

DECRETO: Nº 1075,

TEMUCO, 0 7 SEP 2021



VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021

2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social Nº 99 realizado por el

Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CON IDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETC

1.- Declárase en estado de necesidad man esta a Don **FLORENTINO QUEUPIL MILLAVIL RUN 15.243.666-1**, domiciliada en el de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **FLORENTINO QUEUPIL MILLAVIL**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$ 835.000, para el pago de servicios funerarios de sus dos hermanos Don Raúl Queupil Millavil y Don Nelson Queupil Millavil, ante situación socioeconómica que presenta el grupo familiar.

IDDOC: 2259585

3 - El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 item 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

LIDAD DE

DIRECTOR

EMUCO JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

SE MONTALVA FEHUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

· DIDECO

Depto. Gestión de AbastecimientoDpto. Asistencia Social-Unidades

Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 2401	50010070
PRESUPUESTO VICENTE	455,000,000
MONTO COMP PTE DCYO.	835-000
SALDO DISPONIBLE	32.119.021
ref.n° 5882	03-09-2021